"Es fácil conseguir tu local y licencia óptimos para tu negocio, si sabes cómo."

"LOCALIZACION DE UN NEGOCIO"

En este taller intentaremos dar una visión de lo que tenemos que tener en cuenta a la hora de elegir un LOCAL, como parte fundamental para tener ÉXITO en nuestro negocio!!!!

PONENTE

Susana Salcedo Sanz

Técnico de Licencias Enmacosa ECU
Arquitecta experta en urbanismo, medioambiente y Patrimonio.

Mail_ <u>ssalcedo@enmacosa.com</u>

18204salcedo@coam.es

620605697

Factores a tomar en cuenta en la búsqueda de un local

Factores económicos- comerciales.



Factores/ condicionantes legales-normativos.



Factores económicos- comerciales

El fundador de la cadena HILTON para mencionar los tres pasos que siempre había seguido para el éxito de sus hoteles.

- 1) Location, 2) Location, 3) Location.
- Qué es lo que vendo (producto-servicio) ????
- Mi producto/servicio quién lo va a comprar ????
- Dónde hay una zona que tenga mas clientes-objetivo ???? En qué distrito de Madrid? En qué barrio?
- Cómo son los alrededores de la zona?? Hay muchos locales que son mi competencia.... Hay centro de afluencia de mi cliente-objetivo ????
- Hay locales disponibles en la zona que tengan las características necesarias para implantar mi actividad ????

En caso de desarrollar una actividad comercial, la ubicación sera lundamental, pero también es muy importante para cualquier otro negocio. Debe de ser la prioridad de su búsqueda. Muchos de los problemas que pueden presentar algunos locales son subsanables con obras, pero una mala ubicación supondría perder mucho dinero y tiempo.

-2º Conozca las obligaciones reglamentarias para descartar locales:

Para una gran cantidad de actividades, la obligación de cumplir la normativa permanece, por lo que necesitará asegurarse de <u>los</u> requisitos que pide su ayuntamiento. Le permitirá descartar a muchos locales y ser consciente de las obras a realizar.

-3º Conviértase en experto en los precios inmobiliarios de la zona:

El alquiler de un local representa una cantidad muy significativa para cualquier actividad, y más en sus inicios, por lo que tiene que informarse muy bien de la realidad de los precios. Hoy en día hay muchos locales disponibles, y a menudo los precios que aparecen en las agencias y los portales inmobiliarios son muy negociables.

Visite varios locales, y muestre interés, verá como puede conseguir una rebaja en el precio inicial sin todavía entrar a negociar, de esta forma irá haciéndose una idea más real del precio de mercado que le dará argumentos para la negociación final del local que elija.

-4º Negocie las condiciones directamente con el propietario:

Esto último no siempre es posible (hay propietarios que tienen muchas cantidades de bienes inmobiliarios y delegan el alquiler a terceros), pero merece la pena intentar hablar directamente con el dueño, ya que tendrá más posibilidades de negociar puntos específicos.

NEGOCIAR LAS CARENCIAS Y LOS TIEMPOS DE LAS LICENCIAS. LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS LO PERMITE. CONOCER DERECHOS Y OBLIGACIONES.

-5º La época es favorable al arrendatario, negócielo todo:

Salvo raras excepciones, los propietarios no lo tienen tan fácil hoy para alquilar, por lo que no hay que dudar en negociar cada aspecto del arrendamiento, siempre dentro de lo razonable. El precio por supuesto, pero también que el propietario asuma los gastos de agencia (si hay alguna involucrada), los gastos de comunidad, el IBI, y también clausulas más favorables al arrendador (carencia, participación del propietario en algunas obras generales, duración, preavisos).

-6º Tenga previsto la posibilidad de salida (CONOCER LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS):

Todo el mundo emprende con optimismo, pero en cualquier compromiso empresarial hay que valorar antes de firmar las condiciones de salida. En el caso de un contrato de alquiler, de no haber cláusula al respecto, el dueño podría reclamar una indemnización de un mes por año que quede de contrato. Caso de haber firmado por un periodo largo (algo lógico cuando la inversión es significativa), si las cosas no fueran como esperado podría encontrarse con la obligación de pagar una cuantía muy importante. Por ello es importante prever una clausula de salida, o al menos ser consciente del riesgo que existe.

Factores económicos/ comerciales

o**Demanda**: Se deberá calcular el promedio de personas y/o vehículos (con características del perfil del cliente) que circulen por la calle donde se encuentre el local.

oFactores Físicos: Se deberán evaluar las características físicas requeridas como superficie, distribución del área, condiciones de edificación, de los acabados, de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, fachada, etcétera. Es importante considerar otros aspectos como facilidad de estacionamiento, frente del local, visibilidad, disponibilidad de líneas telefónicas, entre otros.

oFactores Económicos. Cuánto cuesta el alquiler del local? (se recomienda que la renta no sea mayor del 10% de las ventas promedio proyectadas de los primeros dos años). Otro aspecto económico y que también tiene que ver con los factores físicos, se refiere a la inversión estimada por remodelación y habilitación del local, ya que existen locales que por sus condiciones físicas requieren mayor inversión que otros. PLAN DE EMPRESA¡¡¡¡¡¡

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Derechos y obligaciones. Última modificación. Ley 2/2015, de 30-03-2015 (BOE de 31/03/15)

Artículo 3 Arrendamiento para uso distinto del de vivienda

- 1. Se considera arrendamiento para uso distinto del de vivienda aquel arrendamiento que, recayendo sobre una edificación, tenga como destino primordial uno distinto del establecido en el artículo anterior.
- 2. En especial, tendrán esta consideración los arrendamientos de fincas urbanas celebrados por temporada, sea ésta de verano o cualquier otra, y los celebrados para <u>ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, cualquiera que sean las personas que los celebren.</u>

Artículo 9 Plazo mínimo

- 1. La duración del arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si ésta fuera inferior a tres años, llegado el día del vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de tres años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.
 - El plazo comenzará a contarse desde la fecha del contrato o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario si ésta fuere posterior. Corresponderá al arrendatario la prueba de la fecha de la puesta a disposición.
 - 2. Se entenderán celebrados por un año los arrendamientos para los que no se haya estipulado plazo de duración o éste sea indeterminado, sin perjuicio del derecho de prórroga anual para el arrendatario, en los términos resultantes del apartado anterior.
 - 3. No procederá la prórroga obligatoria del contrato si, una vez transcurrido el primer año de duración del mismo, el arrendador comunica al arrendatario que tiene necesidad de la vivienda arrendada para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial. La referida comunicación deberá realizarse al arrendatario al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que la vivienda se vaya a necesitar y el arrendatario estará obligado a entregar la finca arrendada en dicho plazo si las partes no llegan a un acuerdo distinto.

2. Artículo 11 Desistimiento del contrato

El arrendatario podrá desistir del contrato de arrendamiento, una vez que hayan transcurrido al menos seis meses, siempre que se lo comunique al arrendador con una antelación mínima de treinta días. Las partes podrán pactar en el contrato que, para el caso de desistimiento, deba el arrendatario indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato que reste por cumplir. Los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

DE LA RENTA

Artículo 17 Determinación de la renta

- 1. La renta será la que libremente estipulen las partes.
- 2. Salvo pacto en contrario, el pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los siete primeros días del mes. En ningún caso podrá el arrendador exigir el pago anticipado de más de una mensualidad de renta.
- **3.** El pago se efectuará en el lugar y por el procedimiento que acuerden las partes o, en su defecto, en metálico y en la vivienda arrendada.
- 4. El arrendador queda obligado a entregar al arrendatario recibo del pago, salvo que se hubiera pactado que éste se realice mediante procedimientos que acrediten el efectivo cumplimiento de la obligación de pago por el arrendatario.

El recibo o documento acreditativo que lo sustituya deberá contener separadamente las cantidades abonadas por los distintos conceptos de los que se componga la totalidad del pago, y específicamente, la renta en vigor.

Si el arrendador no hace entrega del recibo, serán de su cuenta todos los gastos que se originen al arrendatario para dejar constancia del pago.

5. En los contratos de arrendamiento podrá acordarse libremente por las partes que, durante un plazo determinado, la obligación del pago de la renta pueda reemplazarse total o parcialmente por el compromiso del arrendatario de reformar o rehabilitar el inmueble en los términos y condiciones pactadas. Al finalizar el arrendamiento, el arrendatario no podrá pedir en ningún caso compensación adicional por el coste de las obras realizadas en el inmueble. El incumplimiento por parte del arrendatario de la realización de las obras en los términos y condiciones pactadas podrá ser causa de resolución del contrato de arrendamiento y resultará aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. PORTAL DE EMPLEO. APOYO EMPRENDEDOR

http://www.ayto-torrejon.es/plantilla.asp?nPagina=1&ccClave=186



Festejos







Recursos Municipales para el Empleo

Cursos de formación para el empleo

Formación para el empleo ON LINE

Concurso escaparates Navidad 2017

X Muestra Gastronómica de Torrejón

De compras por Torrejón 2017-18

Ruta de las denominaciones del Vino

Bolsa de empleo presencial

Bolsa de empleo on line

Vivero de empresas

Plan Activa Henares

IX Feria del Stock

X Ruta de la Tapa

V Ruta de la Cuchara

Red Local

UNED

Secciones

Empleo

Web oficial Ayto Torrejón de Ardoz



Alejandro Navarro Prieto, concejal de Empleo, Festejos y Juventud Correo electrónico: concejalempleo@ayto-lorrejon.es

A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su práctica totalidad el Gobierno de España, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sigue promoviendo iniciativas para la creación de puestos de trabajo.

Entre estas iniciativas se encuentra el desarrollo del Polígono Industrial Casablanca con 1,5 millones de metros cuacirados para facilitar la llegada de nuevas empresas y por tanto, la cieación de empo, siendo el primer polígono cue se construye en la ciudad para nuevas empresas en los últimos 20 años.

Además el Ayurtamiento promueve iniciativas que generen y mantengan puestos de trabajo como la Feria del Stock, la Ruta de las Tapas, el Concurso de Compras por Navidad... así como acuerdos

empleo las posee en su práctica totalidad el Gobierno de España, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sigue promoviendo iniciativas para la creación de puestos de trabajo. Entre estas iniciativas se encuentra el desarrollo del

A pesar de que las competencias en materia de

Entre estas iniciativas se encuentra el desarrollo del Polígono Industrial Casablanca con 1,5 millones de metros cuadrados para facilitar la llegada de nuevas empresas y por tanto, la creación de empleo, siendo el primer polígono que se construye en la ciudad para nuevas empresas en los últimos 20 años. Además el Ayuntamiento promueve iniciativas que generen y mantengan puestos de trabajo como la Feria del Stock, la Ruta de las Tapas, el Concurso de Compras por Navidad... así

como acuerdossuscritos con distintas empresas para que los vecinos del municipio tengan prioridad a la hora de acceder a los puestos de trabajo que se generen o la puesta en marcha del <u>Vivero de Empresas</u> y la <u>Bolsa de Empleo online</u>, a través de la cual los ciudadanos se pueden inscribir gratuitamente desde sus casas y las empresas consultar sus perfiles profesionales para proceder a su selección.

Por otra parte, la Concejalía de Universidad está trabajando para intentar conseguir que un campus universitario se ubique en nuestro término municipal, una vez que la <u>UNED</u> se implantó en el curso 2011-2012 en nuestra ciudad. En ella, se pueden realizar los cursos de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, así como los grados de Derecho y de Administración y Dirección de Empresas

Con la llegada de la UNED a Torrejón, el Gobierno local cumple con otro de los compromisos electorales que adquirió con los vecinos como era el de "Gestionar con el Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Centro de la UNED". La implantación de la Universidad a Distancia supone que los vecinos de Torrejón, sobre todo los jóvenes que representan un tercio de la población total del municipio, no tengan que desplazarse a otras localidades si deciden apostar por esta forma de estudio.

Portal del emprendedor de Torrejon de Ardoz y Comunidad de Madrid

http://www.portaldetorrejon.com/categoria/emprendedores//

Vivero de emprendedores

http://www.madridemprende.es/es/emprendedores/espacios-para-emprendedores/viveros-de-empresas/Viveros/ficha/bd88c882e9b597a6d95b6b67fe83cc62/

Plan de empresa



Necesario contar con el Coste de Licencia de actividad, obras y trámites administrativos.

Gastos asociados a la apertura de actividad

- 1.- Coste de **Proyecto técnico**, (honorarios del técnico que firma el proyecto). Dirección de obras, apertura de centro de trabajo ... (para obras de envergadura)
- 2.-**Tasa de prestación de servicios urbanísticos** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Publicadas en Ordenanza fiscal del Municipio y en el impreso de Tasa de prestación de servicios urbanísticos
- 3.- **Depósito de aval de gestión de residuos**. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- 4.-**Impuesto: ICIO. 4% sobre el PEM** del proyecto básico. *El régimen legal del ICIO, que constituye uno de los impuestos de carácter potestativo, se contiene en los artículos 100 a 103 del TRLRHL.*
- 5.- Coste de ejecución de obras. PEM.

Precios de prestación de servicios urbanísticos de las ECL

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

EOAM núm. 7.751

OO8 Acuerdo de 22 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se prorroga la

vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Cudad de Madrid, en su recnión de 22 de seglentine de 2016,

ACUENDA

26 de septiembre de 2016

Primero.- Prorrogar durante el ejercicio 2017, la vigencia del importo méximo de los precosa a porobir por las ontidaces coeboradosas utanantes de nadladare CDU, por el ejercicio de sus fur citir es de verificación y comito en radación con las declaractures respursadines y la rizar el international radación con las declaractures respursadines y la rizar el international con las declaractures las proviettes en as ecocesiones adicionates octava y novemo el la defendad de la perioda de profesiones de los compositos de la composito de la declaractura de la composito de la declaractura de la composito de la composito de la composito de la declaractura de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2014, en

ANEXO I

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	ECU
DECLARACIÓN RESPONSABLE	<u> </u>	
1. ACTIVIDADES CON/SIN OBRAS DE:		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración	A. mínimo hasta 50 m².	500 €
	B. de 51 a 100 m ²	675€
	C. de 101 a 150 m ²	825 €
puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas	D. de 151 a 200 m ²	975€
con actividad.	E. de 201 a 250 m ²	1.050 €
	F. de 251 a 300 m ²	1.150 €
	G. más de 300 m²	1.150 €+1,75 €/ г
 1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad 	1.750 € + 2,25 €/ m²	
 Obras de restructuración general y total con implantación o modificación de actividad. 	1.750 € + 1,90 €/ m²	
	A. mínimo hasta 250 Kw.	430 €
1.4 Centros de transformación,	B. de 251 a 500 Kw.	520€
(Además de lo que corresponda por la obra	C. de 501 a 1000 Kw.	650 €
de acuerdo con los apartados anteriores)	D. de 1001 a 2000 Kw.	760 €
	E. de 2001 en adelante	D+0,4 €/Kw.
1.5 Comprobación formal de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la la LEPAR		35 % del valor resultante de aplica los apartados anteriores correspondientes
1.6 Obra y actividad de despacho profesional o talle	dad de despacho profesional o taller domésticos.	
1.7 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín		200 €
1.8 Carpas o casetas provisionales de las incluidas en el Art. 1.4.11.2.		Por actuación 350 €
 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 NNUU del PGOUM) incluida la publicidad exterior. 		350 € + 350 € visita
1.10.Otras actuaciones urbanísticas provisionales (Art.1.4.11.2 NNUU del PGOUM)		350 €
2. OBRAS EN ACTIVIDADES EXISTENTES SIN I	MODIFICACIÓN DE ACTIV	DAD:
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. mínimo hasta 100 m²	350 €
	B. de 101 m² en adelante	A+1 €/ m²
	650 €	

ANEXO II

I. FASE: LICENCIA				
	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE MAXIMO	
1. ACTIVIDADES CON/SIN OBRAS DE:	Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. minimo hasta 50 m².	525€	
		B. de 51 a 100 m².	A+3 €/ m²	
		C. de 101 a 200 m²	A+B+2,5 €/ m²	
		D. de 201 m² en adelante	A+B+C+1 €/ m ²	
2. ACTIVIDADES CON OBRAS DE:	Nueva Planta, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. minimo hasta 200 m².	1.200 €	
		B. de 201 a 500 m ² .	A+5 €/ m²	
		C. de 501 m² en adelante	A+B+2,5 €/ m²	
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD:	3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual y demolición.	A. mínimo hasta 100 m².	350 €	
		B. de 101 m² en adelante	A+1 €/ m²	
	3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación.	350 €	
	3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación.	350 €	
	 Obras consistentes en colocación de muestra o banderin. 	Por actuación.	200 €	
4. VALLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, GRÚAS Y APEOS:	Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación.	250 €	
	 4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 metros. 	Por actuación.	350 €	
5. ACTIVIDADES SUJETAS A EVALUACIÓN O DETERMINACIONES MEDIOAMBIENTALES: (ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LOS CONCEPTOS 1 o 2)	5.1. Según superficie afectada de la actividad.	A. hasta 100 m².	3 €/ m²	
		B. de 101 a 200 m².	A+4 €/ m²	
		C. de 201 m² a 500 m².	A+B+1,6 €/ m²	
	5.2. Según la potencia nominal.	A. hasta 10 Kw.	350 €	

DESCUENTOS

GRUPO 1.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

GRUPO 2.- Descuento del 5% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

GRUPO 3.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

Factores/condicionantes Normativos-Legales

Qué es una licencia de apertura ????

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 publicado en el BOE 196/1955, de 15 de julio de 1955:

Artículo 5

La intervención de las Corporaciones locales en la actividad de sus administrados se ejercerá por los siguientes medios:

- a) Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de policía y buen gobierno.
- b) Sometimiento a previa licencia.
- c) Ordenes individuales, constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Factores/condicionantes Normativos- Legales

CAPITULO 2.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

• P.G.O.U.

Artículo 2.1.1 Actuaciones sujetas a licencia (N-1)

Están sujetos a licencia urbanística, en los términos que se establezcan en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico⁷¹, todos aquéllos actos recogidos en el art. 242 de la LS⁷², así como en la legislación autonómica⁷³ y, en general, cualquier actuación sobre el suelo, vuelo o el subsuelo regulado en este Plan y que no se excluya expresamente de la necesidad de licencia.

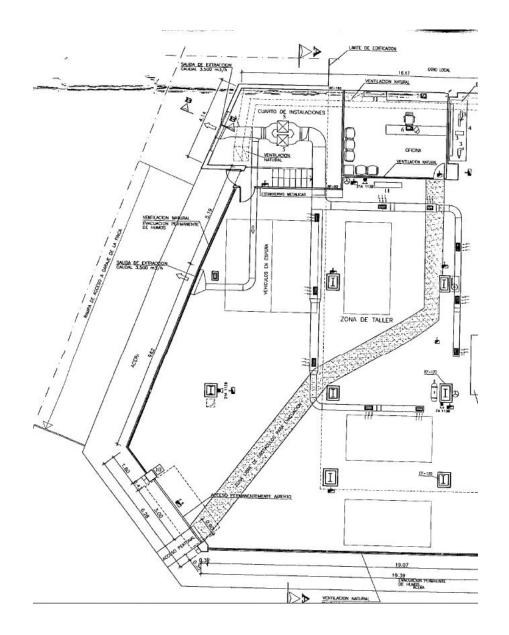
⁷¹ La referencia debe entenderse realizada a la Ordenanza Municipal de tramitación de Licencias Urbanísticas.

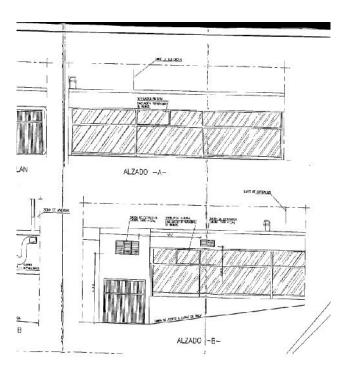
¹² La referencia debe entenderse realizada al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2008.

13 Cfr. articulo 151 Ley 9/2001.

 Ordenanzas municipales

ORDENANZA PARA LA APERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN





Guía-resumen criterios a la hora de elegir un local.

- Es rentable en esta ubicación.....
- Urbanísticamente implantable...
- Que obras tengo que realizar para adaptarlo a la normativa....
- Tengo el dinero suficiente....